



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 260-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 260-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 27 de noviembre de 2019. Las 12h30.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

Un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos ocho (8) fojas, suscrito por la señora Lorena del Carmen Armijos Moncayo, presentado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 15 de noviembre de 2019, a las 13h00, ingresado en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal el 18 de noviembre de 2019, a las 09h15, mediante el cual solicitan textualmente:

“(…) con lo cual demuestro que he dado estricto cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 22 de agosto del 2019 dentro de la presente causa, lo que solicito a Ustedes señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral se me sean reestablecidos mis derechos políticos, puesto a que he dado fiel cumplimiento a la sentencia dictada por su autoridad. (…)”.

Con estos antecedentes y en tal virtud dispongo:

PRIMERO.- En razón de la fecha de la petición realizada, esto es, 15 de noviembre de 2019, a las 13h00, dentro de la causa No. 260-2019-TCE y una vez que ha transcurrido el tiempo de la sanción impuesta, mediante sentencia de 22 de agosto de 2019, a las 13h00; se declara la restitución de los derechos políticos y de participación a la señora Lorena del Carmen Armijos Moncayo con cédula de ciudadanía No. 020130946-5.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho remítase atento oficio con el contenido del presente Auto al Consejo Nacional Electoral, al Ministerio de Trabajo y a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con el artículo 264 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, para los fines legales correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto:

a) A la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo en las direcciones de correos electrónicos: l_armijos@yahoo.com, sola_jaime@hotmail.com y joseluissc28sola_jaime@hotmail.com.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



Causa No. 260-2019-TCE

b) Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, y daniolorurita@cne.gob.ec.

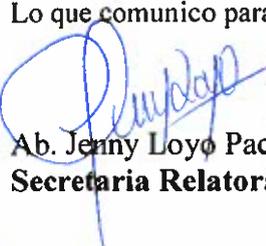
c) Al ingeniero Luis Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en las direcciones electrónicas: luiscoles@cne.gob.ec; y, romuloaiza@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

